Girardota, 20 SEP 2023

**Señor(es)**
**CONSTRUCCIONES MARÍN HENAO S.A.S con Nit: 901.130.558-3, representada legalmente por Juan Camilo Marín Zapata con cédula N 70.327.040**

**DIRECCIÓN: Carrera 64AA N° 114ª-99 Medellín-Antioquia, TELÉFONO: 3002471381-3042199416**

**Referencia: Comunicación de Aceptación - Convocatoria pública número 5308/CMC022/2023**

Reciban un atento saludo.

La presente para comunicarles de conformidad con el decreto 1082 de 2015 que ha sido seleccionado en el proceso de contratación de Mínima cuantía cuyo objeto "Servicio de instalación de baños con el fin de contribuir a los mejoramientos de vivienda proporcionados por el municipio de Girardota.". Por un valor ofertado de **$ 26.722.646**, para ser ejecutado en un plazo de tres (03) meses a partir de la firma del acta de inicio de la propuesta ganadora, aceptando el Municipio la propuesta presentada en forma expresa e integral por el proponente, la cual fue evaluada por **UBALDO BUSTAMANTE CASTRILLÓN.**

Es designado para realizar la Supervisión del presente contrato el señor(a) **ANDREA CASTRO RÚA, quien se desempeña en la entidad en calidad de Secretaria de Infraestructura.**

**VALORACIÓN DE RIESGOS Y EXIGENCIA DE PÓLIZAS**
**(GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO)**

**1. SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**. La garantía de cumplimiento del contrato, debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato y tener una vigencia de duración del contrato y cuatro (4) meses más. X

**2. SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**. El valor de la garantía no puede ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. X

**4. SUFICIENCIA DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.** El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a:

a. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. X

La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.

**6. ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS.** En una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la obra ejecutada, con una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de recibo definitivo de los trabajos por parte del Municipio de Girardota. X

- Dirección: Carrera 15 numero 6 – 35 Centro Administrativo "Simón Bolívar" Municipio de Girardota Departamento de Antioquia.
- Correo electrónico: almacen.girardota@girardota.gov.co
- Teléfono: 322-4299 Extensión 1716

El presente acto será publicado en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co o Secop quedando el proponente debidamente seleccionado, y se entenderá que ha sido informado de la aceptación de su oferta de conformidad con el decreto 1082 de 2015.

**DIEGO ARMANDO AGUDELO TORRES**
**Alcalde**

**Ubaldo Bustamante Castrillón**
**Jefe Almacén**
**V ° B**